



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.903

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Sábado 27 Marzo 1937

Núm. 86.—Página 1377

SUMARIO

Ministerio de Justicia

- Orden nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de Baza (Granada) a don Gabriel Mellado.—Página 1379
- Otra nombrando Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Baza (Granada) a D. Francisco Pastor Mené.—Página 1379
- Otra nombrando Teniente Fiscal del Tribunal número uno de Madrid a don Gastón Aliaga Mena.—Página 1379
- Otra disponiendo queden en situación de excedentes activos, por estar movilizados voluntariamente, los Agentes judiciales que se indican.—Página 1379
- Otra nombrando Médico forense interino del Juzgado de Instrucción de Orce a don Jerónimo Bautista Tirado.—Página 1379
- Otra nombrando Oficial de Sala de segunda clase interino a don Benigno Fernández Amorisa, por la vacante producida por don Ricardo Ruiz de Pellón.—Página 1379
- Otra admitiendo la renuncia del cargo de Médico forense interino del Juzgado de Instrucción de Iátiva (Valencia) a don Fernando Ballester Perales.—Página 1379
- Otra separando preventivamente a los Médicos forenses propietarios de los Juzgados de Instrucción número 3 y 4, de Bilbao y de Guernica, don Florentino González Carrascal, don Francisco Pontes Gon-

- zález y don Simón Brizuela Urruchi, respectivamente.—Página 1379
- Otra separando preventivamente del cargo al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao don Manuel García Calavia.—Página 1379
- Otra separando preventivamente del Cuerpo, con pérdida de todos los derechos, al Secretario del Juzgado de Instrucción de Alberique (Valencia) don Rafael Benito Sáez.—Página 1380
- Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de Baza (Granada) a don Paulino Nete Viosta.—Página 1380
- Otra separando definitivamente del cargo al Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción de Orce (Jaén), don Eduardo Salido Rodríguez.—Página 1380

Ministerio de la Guerra

- Orden circular dando normas y trámites a seguir para concesión de ascensos de Jefes y Oficiales y Clases por méritos contraídos.—Página 1380

Ministerio de Hacienda

- Orden rectificando la de 13 del actual relativa a efectividad en los empleos de los Médicos de Carabineros que se relacionan.—Página 1381
- Otra rectificada promoviendo a los empleos que se citan, por méritos de guerra, al personal sanitario de Carabineros que se inserta.—Página 1381
- Otra disponiendo pases a formar

- parte del Cuerpo Facultativo de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros a los Médicos que se mencionan.—Página 1381
- Otra dejando sin efecto el ingreso en el Instituto de Carabineros del Teniente del Ejército don Angel Delgado Rueda.—Página 1381
- Otra rectificando la de 15 del actual, en la que se acuerda emplear en el mando de Unidades de Carabineros a varios Oficiales de las Milicias.—Página 1381
- Otra dejando sin efecto la admisión en el Instituto de Carabineros de varios Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias que se indican.—Página 1382
- Otra dejando sin efecto el ascenso a Teniente del ex Cabo de Carabineros Serafín Mirón López.—Página 1382
- Otra ídem íd. a Teniente del Cabo de Carabineros Sebastián Cartón Santos.—Página 1382
- Otra ídem íd. a Teniente de Carabineros del Sargento don Valentín Estévez Martínez.—Página 1382
- Otra ídem íd. a Teniente de Carabineros del Cabo Severino González Guitián.—Página 1382
- Otra ídem a Teniente de Carabineros del Cabo Miguel Otero Molines.—Página 1382
- Otra ídem a Teniente del Cabo de Carabineros Domingo Monterroso González.—Página 1382
- Otra disponiendo la baja en el Instituto de Carabineros del Teniente don José Gallego Estévez.—Página 1382

Otra disponiendo la baja definitiva en el servicio activo del jefe y Oficiales de Carabineros que se expresan.—Página 1383

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1383

Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, al personal administrativo que se indica.—Página 1384

Otra ascendiendo a Tenientes de Aviación a los Alféreces y Auxiliares que se citan.—Página 1384

Otra reconociendo el derecho a las dietas reglamentarias, en comisión del servicio, a los Jefes y Oficiales que se expresan.—Página 1385

Otra ídem íd. al Auxiliar de Máquinas don Manuel Paadín Fricero.—Página 1385

Otra ídem íd. al Auxiliar del Cuerpo de Servicios Técnicos de la Armada José Albaladejo Barceló.—Página 1385

Otra nombrando Secretario del Delegado político en las Fuerzas Aéreas y servicio de la Subsecretaría del Aire a don Gaspar Ruiz Lecina.—Página 1385

Otra nombrando Comisarios políticos en las fuerzas movilizadas de Aviación a los Oficiales que se expresan.—Página 1385

Otra concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y el empleo de Sargento de Aviación a don Antonio Miré Vidal.—Página 1385

Otra ídem íd. al Cabo de dicha arma don Bartolomé Ambrosio del Pardo.—Página 1385

Otra modificando la de 16 de Febrero último relativa a la convocatoria para curso de Pilotos, en la forma que se indica.—Página 1386

Ministerio de Obras públicas

Orden separando definitivamente del servicio, por las causas que se indican, al Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José María Álvarez Ruiz.—Página 1386

Otra separando definitivamente del servicio al Capataz de las Carreteras del Estado, afecto a la Jefatura de Santander, Lucas Regúlez.—Página 1386

Otra ídem al Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Obras públicas, por el plazo de quince años, don Luis Marimón Santamaría.—Página 1386

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

don Carmelo Hermoso Sancho.—Página 1386

Otra ídem íd. de la graduada doña Angela Dalmau Casademont.—Página 1386

Otra ídem íd. de la graduada doña Rosario Biel Casal.—Página 1387

Otra ídem íd. de expedición de título, en concepto provisional, a don Francisco Tejero Bella.—Página 1387

Otra ídem íd. del graduado don Miguel Martínez Esparza.—Página 1387

Otra ídem íd. del graduado don Pascual Naya Asíns.—Página 1387

Otra concediendo una licencia de 3 meses sin sueldo, para asuntos propios, a la Maestra nacional de Tauste (Zaragoza) doña María del Carmen Gil.—Página 1388

Otra ídem íd. a la Maestra nacional de Colmenar de Oreja (Madrid) doña María Lagarejos García.—Página 1388

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos provisionales, a los Maestros nacionales de la provincia de Alicanté que se indican, y jubilando con carácter forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Maestro don Enrique Montó Juan.—Página 1388

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, a la Maestra nacional de Barcelona doña Mercedes Blaque.—Página 1388

Otra jubilando con carácter forzoso, por edad, con el haber que por clasificación le corresponda, al Maestro nacional don Agustín Segura García.—Página 1388

Otra ídem íd. al Profesor de la Normal de Almería don Miguel Sancho Barreda.—Página 1388

Otra ídem íd. al Maestro nacional de Valencia D. José Germán Francés Mora.—Página 1388

Otra ídem íd. a la Maestra nacional de Madrid doña María Dolores Vincent Doménech.—Página 1388

Otra concediendo, en las condiciones que se expresan, la continuación en el servicio activo de la enseñanza al Maestro nacional de Cantalojas don Francisco Calleja Sando.—Página 1389

Otra concediendo el reingreso en la enseñanza a la Profesora de Escuela Normal doña Carmen Hudor Carlorena.—Página 1389

Otra concediendo la jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponda, al Maestro nacional de Vilabé (Lérida) don Manuel Pinós Ademá.—Página 1389

rector de la escuela graduada de Santomera (Murcia) don José María Ferré García.—Página 1389

Otra concediendo el derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales, al personal del Magisterio que se expresa.—Página 1389

Otra resolviendo expediente sobre expedición de título del Licenciado en Medicina y Cirugía don Ricardo García Persivá.—Página 1389

Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional don Jesús Luque Arto.—Página 1390

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Orden creando en este departamento una Oficina Técnica de Construcción, afecta a la Subsecretaría, para estudio, preparación de planos y proyectos de edificios sanitarios y de Asistencia social.—Página 1390

Otra disponiendo los señores que han de integrar el Consejo Provincial de Asistencia social de Madrid.—Página 1390

Otra creando un documento titulado «Ficha de Evacuación» y una Sección llamada «Equipos ambulantes de Evacuación», etc., a los fines que se expresan.—Página 1390

Otra aclarando el párrafo quinto de la Orden de este departamento fecha 10 del actual, relativo a entidades e instituciones colaboradoras de los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión.—Página 1391

Administración Central

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—PRIMERA ENSEÑANZA.—Concediendo una subvención de pesetas 3.000, en concepto «a justificar», a favor de la Guardería infantil de Cercedilla (Madrid).—Página 1391

Disponiendo se libre, en las condiciones que se expresan, la cantidad de 10.000 pesetas para dietas de visita de los Inspectores generales de Primera Enseñanza.—Página 1391

Idem íd. de 5.000 pesetas para gastos de locomoción de los Inspectores generales de Primera Enseñanza.—Página 1391

AGRICULTURA.—DIRECCIÓN GENERAL.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Perito agrícola afecto a la Estación Ampelo-

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Secretario de ese Tribunal Popular a don Gabriel Mellado Solves, Oficial habilitado del Juzgado de Larche que actualmente desempeña la plaza de Auxiliar de ese mismo Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Popular de Baza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden de 22 de los corrientes por la que se nombraba para la plaza de Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Baza a don Francisco Pastor Mene, Abogado fiscal interino que prestaba sus servicios anteriormente en el Tribunal Popular de Málaga y actualmente se halla agregado a la Fiscalía general de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de Noviembre último,

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Teniente fiscal del Tribunal Popular número 1 de Madrid a don Gastón Aliaga Mena, Abogado fiscal interino que prestaba sus servicios como Abogado fiscal en el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 4 de Enero de 1928 y tercero del Decreto de 26 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda que don Angel Delicado Areste, Agente judicial de la Audiencia de San Sebastián, y don Baudilio Artegain Echezoro, Agente judicial del Juzgado número 2 de los de dicha ciudad, ambos presentados en la Audiencia de Bilbao al tener que abandonar su residencia y que se encuentran voluntariamente movilizados, queden en la situación de excedencia activa, con reserva de derechos, que previenen las disposiciones invocadas y que durará todo el tiempo que permanezcan en filas, debiendo, para que tal reserva tenga efectividad, incorporarse a su destino en el plazo de 30 días, a partir del en que haya terminado su servicio en el Ejército Popular, cuyo extremo justificarán mediante certificación expedida por el Jefe del Cuerpo, Comandancia o Batallón a que estén afectos, entendiéndose que renuncian a su destino en el caso de que no lo verifiquen en el plazo indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último y a propuesta del Comité del Frente Popular de Orcera,

Este Ministerio acuerda nombrar Médico forense interino del Juzgado de Instrucción de dicho partido a don Jerónimo Bautista Tirado, quien percibirá, mientras subsista la interinidad, los haberes señalados para los de la categoría de entrada, en la forma que prescribe el artículo cuarto del Reglamento Orgánico de 17 de Junio de 1933, con la modificación introducida por el Decreto de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Este Ministerio acuerda nombrar Oficial de Sala de segunda clase interino, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino a esa Audiencia, en la vacante producida por separación de don Ricardo Ruíz de Pellón, a don Benigno Fernández Amorisa, quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar del Tribunal Popular de esa ciudad para el que, con igual carácter de interinidad, fué nombrado por Orden de 8 de Febrero próximo pasado, todo ello a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial depuradora de la Administración de Justicia en Santander y su provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Santander.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Ballester Perales,

Este Ministerio acuerda admitirle la renuncia que formula al cargo de Médico forense interino del Juzgado de Instrucción de Játiva, para el que fué nombrado por Orden de 15 de Febrero próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda la separación preventiva de los Médicos forenses propietarios de los Juzgados de Instrucción números 3 y 4 de los de Bilbao, don Florentino González Carrascal y don Francisco Pontes González, respectivamente, y la del de Guernica don Simón Brizuela Urruchi, todos los cuales se encuentran en paradero ignorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda la separación preventiva del Agente judicial adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, don Manuel García Calavia, que se encuentra en paradero ignorado, sin perjuicio de la resolución que en definitiva se adopte a la vista de la justificación que en su día pueda ofrecer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Bilbao.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de primero de Octubre de 1927 y visto el oficio del Juez de Instrucción de Alburquerque, en el que participa que el Secretario de dicho Juzgado don Rafael Benito Sáez se ausentó en uso de licencia con anterioridad al movimiento subversivo, sin que se haya reintegrado,

Este Ministerio ha resuelto considerarle reanunciante a dicho cargo, acordando, en consecuencia, su separación definitiva del Cuerpo, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Paulino Nieto Virosta, que pasará a servir el cargo de Vocal del Tribunal Popular de Baza, cesando en el cargo de Secretario del propio Tribunal que anteriormente venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo

tercero del Decreto de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción de Orceira don Eduardo Salido Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Decreto de 7 de Agosto de 1936 (D. O. número 172) se autorizó al Ministerio de la Guerra para que, previo informe de los Jefes de las Columnas, concediese los empleos de Sargento, Brigada, Alférez, Teniente y Capitán a aquellos que se hicieran acreedores a ello. Otro Decreto, de fecha 13 de Octubre del mismo año (D. O. número 210), autoriza al Ministro del ramo para que, mientras duren las actuales circunstancias y previo el informe del Gabinete de Información y Control, conceda los empleos de Comandante, Teniente Coronel y Coronel a aquellos que hubieran contraído méritos para ello.

Como la creación del Gabinete de Información y Control de este Ministerio se efectuó con posterioridad a la primera de las dos citadas disposiciones, se instituyó de hecho el trámite de que sin el informe de dicho organismo, en el sentido de que los ascensos sólo se concedieran a personas afectas al régimen—además del de los Jefes de las Columnas a que hace mención el Decreto aludido de 7 de Agosto—, no pudiera darse carácter oficial a tales ascensos. El Decreto de 13 de Octubre, referente a los ascensos de Comandante a Coronel, establece taxativamente la necesidad del informe del Gabinete de Información y Control. No se han verificado, pues, más ascensos al empleo inmediato, por lo que se refiere a los Jefes, Oficiales y Clases del Ejército, que los de aquellos cuya lealtad a la República ha garantizado oficialmente el Gabinete de Información y Control.

Existen, sin embargo, numerosos

Jefes, Oficiales y Clases que desde el instante mismo del movimiento insurreccional están cooperando eficazmente a la acción militar en defensa del régimen y de nuestra independencia nacional; Jefes, Oficiales y Clases que, por no haber obtenido calificación favorable del Gabinete de Información y Control, permanecen en los empleos que tenían al principio de la campaña. Para evitar este daño, que atañe por igual a la satisfacción anterior de los Jefes, Oficiales y Clases del Ejército de la República en los que concurra tal circunstancia, y también, y por consecuencia, a la mejor disciplina de las fuerzas armadas al servicio de la causa de la libertad,

He tenido a bien disponer:

Artículo primero. En el plazo improrrogable de 15 días, los Jefes de los Ejércitos de operaciones y los de las Divisiones Orgánicas remitirán al Ministerio de la Guerra informes relativos a los Jefes, Oficiales y Clases a sus órdenes que no hayan obtenido ningún ascenso al empleo inmediato superior desde el comienzo de la campaña.

Artículo segundo. Los informes a que se refiere el artículo anterior sólo afectarán a quienes no hayan obtenidos ascenso de ninguna especie desde el comienzo de la guerra. Por lo tanto, constituirán caso aparte las propuestas de ascensos por méritos en campaña cuya remisión al Ministerio de la Guerra igualmente conviene activar.

Artículo tercero. Tan pronto como los informes de los Jefes de Ejércitos de operaciones o de las Divisiones Orgánicas se reciban en el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, y previo examen de los mismos, serán enviados a la Subsecretaría para que ésta redacte las correspondientes Órdenes circulares de ascenso.

Artículo cuarto. Tanto los Jefes de los Ejércitos de operaciones como los Generales de las Divisiones Orgánicas, los Comités de Control de Cuerpo y el Comité de Información y Control de este Ministerio, deberán tener presente la reciente conducta de los Jefes, Oficiales y Clases que, habiendo merecido en un principio la calificación de «indiferente» por su tibieza con respecto al régimen antes del movimiento insurreccional, hayan sin embargo contraído méritos durante el desarrollo de la campaña que les haga acreedores a una reivindicación de tipo político, y por ello, al ascenso al empleo inmediato.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 26 de Marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señores Subsecretario de este Ministerio, Jefes de los Ejércitos de operaciones, de las Divisiones Orgánicas, Controles Militares de Cuerpo y Gabinete de Información y Control del Ministerio de la Guerra.

—x—

MINISTERIO DE HACIENDA

—x—

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 13 del actual (GACETA número 75), por la que se promovieron a los empleos que se citan a los Médicos de los Servicios Sanitarios de Carabineros que figuran en la relación que comienza con don Luis Fanjul Alvarez Santullano y termina con don Alfredo Fernández Albendín, se entienda rectificada en el sentido de que la efectividad en los empleos que se confieren a los interesados debe surtir efectos administrativos a partir de la revista del mes de Enero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al redactar la Orden de fecha 13 del actual, publicada en la GACETA número 75, correspondiente al día 16 del corriente, promoviendo a los empleos que se citan, por méritos de guerra, al personal sanitario de Carabineros que se relaciona,

Este Ministerio ha acordado se publique nuevamente, debidamente rectificadas, en la forma siguiente:

«Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha acordado promover a los empleos que se citan, por méritos de guerra, al personal sanitario de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Sigfredo Gordón Carmona y termina con don Gabriel Martínez Roldán, con la antigüedad de 10 de

Diciembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Enero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Capitanes:

- Don Sigfredo Gordón Carmona
- Don Francisco González Gómez
- Don José Ruiz Castrejón

Sargentos:

- Don Miguel Gil Rodríguez
- Don Valentín Perales Rodríguez
- Don Pablo Giménez Castro
- Don Francisco Amado Pascual
- Don Martín Farejo Soria
- Don Bernardo Nuestra Señora del Manto
- Don Francisco Correa Moreno
- Don José de la Pola Martínez
- Don José Monje Fernández

Cabos:

- Don Leandro Soler Aracil
- Don Joaquín García Martínez
- Don José Muñoz Navarro
- Don Pedro Berquices Arevalillo
- Don Augusto Ansedé Borrás
- Don Antonio Pardo Serrano
- Don Francisco Mesaguet Morceno
- Don Juan Cepero Maestre
- Don Luis Belmonte Poveda
- Don Fulgencio Amtert Prieto
- Don Asensio Hernández Aroca
- Don José Osés Calatayud
- Don Rafael Armada Gutiérrez
- Don Julio Jiménez Cruz
- Don Blas Aracil Soler
- Don Pedro Vizcaino García
- Don Paulino Muyor García
- Don Carlos Coloma López
- Don Ajejo González Pallarés
- Don Joaquín Sugrañés Flores
- Don Manuel Cornejo Lara
- Don Fernando Sánchez Ballester
- Don Emilio Pérez Fernández
- Don José Fernández Fernández
- Don Francisco Cabot Font
- Don Juan Estrada López
- Don Sebastián Gas Tomás
- Don Juan Cano Sáez
- Don Gabriel Martínez Roldán

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto que los señores Médicos que se citan en la relación que

comienza por don Ramón Jiménez Aizpurua y que termina con don Benigno Sanjuanbenito Melchor, y que pertenecieron a la Brigada Mixta P. U. A., la cual forma hoy parte del Instituto de Carabineros, pasen al Cuerpo Facultativo de los citados Servicios Sanitarios, asimilado el primero a la categoría de Capitán y los tres restantes asimilados a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Relación que se cita

Capitán:

- Don Ramón Jiménez Aizpurua

Tenientes:

- Don Angel Pardo García
- Don Joaquín Saavedra Martínez
- Don Benigno Sanjuanbenito Melchor

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Angel Delgado Rueda, admitido en dicho Instituto por Orden de 23 de Febrero de 1937 (GACETA número 57);

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia a ingreso hecha por el interesado, quedando, por tanto, sin efecto el citado ingreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden de 16 del actual (GACETA número 77) que acuerda emplear en el mando de Unidades de Carabineros a varios Oficiales de las Milicias se entienda rectificadas, por lo que afecta a don Francisco Sancho Sánchez, en el sentido de que su primer apellido es Franco y no Sancho, como figuraba en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la admisión en el Instituto de Carabineros de los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Castillo Sáez y termina con don Rafael Villarejo Iñiguez, como comprendidos en los preceptos de la Orden de este departamento ministerial fecha 23 de Enero último (GACETA número 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Relación que se cita

Comandantes:

Don José Castillo Sáez
Don Felipe Gallardo Linares

Capitanes:

Don Waldo Gañán Fornés
Don Cesáreo Llorente Valverde
Don Antonio Martínez García
Don Eutropio Rodríguez Benito

Tenientes:

Don Manuel Moreno Gallego
Don Lorenzo Albaraz de Pedro
Don Manuel Fernández Rodríguez
Don Salustiano Martín Rafael
Don Félix Montero Llanos
Don José Martínez Hervás
Don Pedro Puertas González
Don Alfonso Sanz Alonso
Don Ramón Antonio Vicente Huetar

Don Luis Villar Herrero
Don José María Arnau Santamaría
Don José Díaz Cela
Don José Casanueva Esparza
Don Antonio Nogales Murillo
Don Máximo Sánchez Chicharro
Don José Rafael Briasco Egea
Don Carlos Sbarbi Martín
Don Santiago Torralba Rabadán

Alféreces:

Don Antonio García García
Don Antonio Pasero Gómez
Don Juan Mateos Tejedor
Don Juan Navarro Márquez
Don Antonio Poyales Ortega
Don Julián Zabala Abecia
Don Pascual Azorín Ortuño
Don Juan Castillo Peña
Don Manuel España Santiago
Don León García García
Don César Moritán Capa
Don José Antonio Quintanilla Parado
Don Julián Selas Martínez

Don Juan Martín Rivas
Don Miguel Vázquez Aguirre
Don Enrique Sánchez González
Don Rafael Villarejo Iñiguez

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros, otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327), al ex Cabo de la Comandancia de Santander Serafin Mirón López, por haberse dispuesto cause baja en el Instituto, como comprendido en el Decreto de 21 de Julio último (GACETA número 204), aplicado a Carabineros por otro de 31 del mismo mes (GACETA número 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente, otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327), al Cabo de Carabineros Sebastián Cartón Santos, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para ordenarle su incorporación a las Columnas de choque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros, otorgado en Orden de 9 de Diciembre de 1936 (GACETA número 345), al Sargento de la Comandancia de Gerona don Valentín Estévez Martínez, como comprendido en los preceptos de la de 23 de Enero último (GACETA número 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros, otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327), al Cabo de

la Comandancia de Lérida Severino González Guitián, como comprendido en los preceptos de la de la de 23 de Enero último (GACETA número 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros, otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327), al Cabo de la Comandancia de Valencia Miguel Otero Moliqes, por haber fallecido el interesado antes de incorporarse a Unidades de choque, para el mando de las cuales se le había concedido tal ascenso a Oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros, otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327), al Cabo de la Comandancia de Santander Domingo Monterroso González, por haber fallecido el interesado antes de incorporarse a Unidades de choque, para el mando de las cuales se le había concedido tal ascenso a Oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de treinta años de reclusión el Teniente de Carabineros don José Gallego Estévez, en situación de disponible gubernativo en la Cuarta División Orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Barcelona, como autor del delito de actividades fascistas,

Este Ministerio ha resuelto que dicho Oficial cause baja en el citado Instituto por fin de Enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 31 de Julio último (GACETA número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (GACETA número 204),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante don Andrés Surís Miro, Capitanes don Patricio Ramos Díaz de Vila y don Adolfo Torres Aguilar Tablada, Tenientes don Luis Ramos Díaz de Vila, don José de la Vega Mohedano, don Luis Martín Herrero y don José Montero García, causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que en su día se incoe, te que en su día se incoe, cimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

F. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes procedentes de las Militias de la República que figuran en la relación que comienza con Juan Adam Pused y termina con Vicente Zuera Val, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros y con la antigüedad de primero de Febrero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Juan Adam Pused
Miguel Aguilar Villarba
Enrique Albach Rodríguez
Joaquín Alcolea Pascual
Vicente Andrés Monfort
Luis Bach Trull
Basilio Balach Fabregat
Fernando Barceló Giner
Isidro Bargalló Grau
Francisco Bassi Mariet
Federico Batllé Balsells
Ramón Bitria Llop
Manuel Bravo Torres
Manuel Cantadella Claramonte

Isidro Cañameras Plana
Enrique Casanova Dalmau
Jesús Catalán Marquina
Domingo Cedó Batiste
Pedro Clua Coso
Ricardo Crespo Enseñat
Salvador Dalaña Muntalá
Ramón Datriá Font
Joaquín Durá Guarque
Sebastián Fernández Alcolado
Feliz Ferrés Freixá
Juan Figuerola Bel
José Flores Ruíz
José Galera Carrión
Faustino García Delramo
Alejandro García Oller
Francisco Gilbert Sancho
Benito Gironés Cluá
Eulalio Hernández Betllot
Juan Jiménez García
Pedro José Bargalló
Lorenzo Lapuente Bueno
Juan Lario Ruíz
José Llavera Margalef
José Llop Alvarez
Agustín Lloria Díaz
Juan Margalef Pascual
José Marzal Solano
Jenaro Martí Peguera
Manuel Martínez Alonso
Antonio Martínez Fernández
Alfonso Martínez Rodríguez
Jacinto Mas Daga
Lorenzo Miguel Armillas
José del Molino Lineros
Juan Mollero Magen
Ricardo Navarro Codo
Juan Paniseilo Curto
José Paus Ojaria
Sebastián Partegas Roca
José Pedra Pedrós
Salvador Pejo Pejo
Francisco Prunes Arroyo
Ricardo Puidomench Tromo
Francisco Queral Castell
Francisco Ramírez Hernández
José Rives Capell
Eduardo Robles Balaña
Sabino Ron Sena
Enrique Sabater Clua
Plácido Saia Hernández
José Sánchez Alavez
Manuel Serna Pérez
Eugenio Serrato Moyano
Juan Serrato Moyano
Jaime Soler Verdú
Juan Sorribes Paniseilo
Pedro Sorroche Gambeta
Ricardo Torres Aliaga
Carlos Vega Martínez
Vicente Vidal Escute
Valentín Adam Bertomeu
Juan Alcón Montaña
Mariano Alegré Bueso
José Alonso Gavilá
Joaquín Altabás Sella
Manuel Alvarez Alvarez

Jaime Amblas Trava
Francisco Amposta Burrull
José Andreu Agramunt
Juan Ansina Escalé
Juan Arosa Cardona
Gregorio Arqued Cativila
Andrés Avilés Dueñas
Manuel Adzuar Cortés
Enrique Baiges Farnos
Eduardo Balaguer Blay
Cristóbal Barberá Albert
Manuel Beltrán Seder
Joaquín Benedicto Noguera
Isidro Berenguer Pujet
Domingo Berjes Arques
Epifanio Bilbao Bilbao
Federico Borrás Caslas
José Borrull Martínez
José Briguera Aimerich
José Brunet Gisbert
Pedro Caabre Pérez
Antonio Cami Roig
Antonio Cánovas Zaragoza
Francisco Cantos Llovera
José Caraballo Ibáñez
José Cascales Fabet
Ramón Casellas Cano
José Castellano Blanco
Manuel Centellas Catalán
Juan Colomé Monserrat
Ernesto Concheilo Fot
José Congost Pascual
Manuel Costa Pitarch
Angel Cupóns Ventura
Evaristo Diaz Arias
Juan Doménech Carboneras
Antonio Domínguez García
Luis Domínguez Piqueris
Linares Edo Gómez
Víctor Elías Alemany
José Escudero Portado
Joaquín Fabregat Expósito
Benito Paixo Bertrán
Francisco Fabá Martín
Eladio Fernández Losada
Francisco Folch Miró
Miguel Fornés Rives
Joaquín Fraga Adsuara
José Franco Barangua
Antonio Gallardo Fernández
Jaime Gallur Giliamón
Manuel García Atienza
Francisco García Serrano
Heliodoro Gil Osuna
Miguel Jimeno Adell
Diego Clete Martínez
Fernando Gómez Molina
Antonio González Bajo
Juan González Gómez
Francisco González Tarrens
Francisco Gosalbo Benedito
Juan Granos Andorra
Juan Grau Farra
José Guell Calaf
Pablo Gutiérrez Cilleruelo
Antonio Ibáñez Villanueva
Eugenio Julve Espel
Mariano Lastiesas Alegre

Mariano Lasús Salazar
 Blas Lengua Canos
 Primitivo Leris Gracia
 Juan López Mansebo
 Patricio Lopis Valls
 Pedro Manchó Fernández
 José Mezeus Olaria
 Juan Marsal Fontanach
 Juan Martín Cenón
 Fiorentino Martínez Lago
 Francisco Martolija Villalva
 Juan Marcos Forés
 Ramón Maubi de Molino
 Vicente Mudall Trilles
 Juan Mestres Sanahuja
 Ismael Millán Ripaterre
 Casimiro Miguel Valverde
 Teodoro Mir Riu
 Cirilo Molina Herrero
 Antonio Moliné Domingo
 Francisco Montaña Calall
 Evaristo Mulet Arrufat
 Juan Navarro Villalta
 Andrés Nanarrete Navarrete
 Luis Niell Alemany
 José Oller Cana's
 José Orts Portolés
 José Pachecho Cuesta
 Miguel Palomo Molina
 Juan Panisello Jardí
 José de la Paz Domínguez
 José Pérez García
 Joaquín Pla Miró
 Juan Planes Durá
 José Planes Monsefrat
 Juan Pons Torres
 Esteban Tres Torréns
 José Pujol Pascual
 Vicente Roca Alen
 Pascual Roca Delás
 Félix Rodríguez Rubio
 Manuel Rodríguez Rubio
 José Roig Llorents
 Miguel Rovira Muñoz
 José Royo Princeps
 César Rubio Jiménez
 Blas Ruvira Soler
 Diego Ruiz Uribe
 Juan Rumis Sánchez
 Juan Sadurní Pascual
 Francisco Sala Vinarasa
 Juan Saludes Picó
 Maximiano Sánchez Bete
 Juan Sánchez Marcos
 Gumersindo Sánchez Rodríguez
 Francisco Sánchez Roch
 Pascual Sanz Sorigó
 Luis Sánchez Llorente
 Vicente Sancho Loscos
 Emilio Sagrega Marín
 Joaquín Segura Jaumot
 Jaime Semi Bayó
 Antonio Sena Garzón
 Silvestre Serres Bayes
 José Serón Ortigosa
 Juan José Simó Bech
 Antonio Soler Prats

Rafael Soriano Fernández
 Paulino Suárez Bayón
 Eliseo Tena Climent
 José Torello Carcereny
 José Tormo Camps
 Vicente Torrejón Soriane
 Arcadio Tarll Catalá
 Juan Ubiñana Maillo
 Miguel Urquís Audiya
 Jaime Vall Mora
 Agustín Valls Miroso
 Pedro Vallés Amposta
 Rafael Vascó Barreña
 Ricardo Vera Jiménez
 Juan Vila Subirana
 Francisco Vilada Brull
 Ramón Vilagrassa Alba
 Martín Vileya Gisbert
 Vicente Cenón Riosca
 Vicente Zuera Val

Don Antonio Blanco Campano
 Don José Mateo Rivera
 Don Jerónimo Segura López
 Sirvientes de Oficinas administrati-
 vas:

Don Salvador Cerón Cavas
 Don Honorio López Ubieta
 Escribiente Auxiliar de la Habilita-
 ción de Cartagena:
 Don Hilario González Manchón
 Portero de la Auditoría de Cartagena:

Don Antonio Vázquez Rubert
 Se entenderá que la expresada de-
 claración lo es con carácter provisio-
 nal hasta transcurridos seis meses, en
 que por el silencio administrativo que-
 darán convalidados en sus puestos y
 sin otros derechos que aquellos que
 les correspondan conforme a las dis-
 posiciones por que se regían y les son
 de aplicación en cada caso, según la
 clase o condición que afecte al inter-
 resado.

Lo que manifiesto a V. E. para su
 conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Perso-
 nal.
 Señor Jefe de la B. N. F. de Carta-
 gena.
 Señoras...

Excmo. Sr.: En virtud de lo dis-
 puesto en la O. M. de 24 del mes ac-
 tual (GACETA DE LA REPUBLICA
 número 85) y en analogía con lo
 resuelto por Aviación militar en Or-
 den ministerial de 22 del mismo mes
 (GACETA DE LA REPUBLICA nú-
 mero 83),

Este Ministerio se ha servido pro-
 mover al empleo de Teniente de Avia-
 ción Naval al personal que a conti-
 nuación se relaciona, debiendo ser
 escalafinado por riguroso orden de
 antigüedad y disfrutando en esta nue-
 va categoría la de 22 de Marzo del
 presente año, con efectos administra-
 tivos de la revista de Abril próximo.

Reseña de referencia

Afórces de Aviación Naval:

Don Juan Camacho Pérez
 Don Pedro Llorca Morales
 Don Arsenio González Rubio
 Don Eusebio Elórriaga García
 Don Joaquín Ferrández Boj
 Don Enrique Ferrer Carbó
 Don Manuel Martínez Godía
 Don Martín Castaño Sandoval
 Don Antonio Bosch Lluis

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Como resultado de la
 revisión de expedientes formulada con
 ocasión de instancia de parte, en las
 que, a los efectos del Decreto de 27 de
 Septiembre de 1936, han solicitado
 su admisión en el empleo y cargo que
 desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo
 propuesto por la Junta Revisora y lo
 establecido en el artículo tercero, in-
 ciso a) del referido Decreto, ha re-
 suuelto declarar el reingreso al servi-
 cio activo, en sus respectivas catego-
 rías, con pleno reconocimiento de
 aquellos mismos derechos que con an-
 terioridad tenían, del personal si-
 guiente:

Auxiliares de Almacenes:

Don Manuel Alvarez Dumont
 Don Agustín Bozzo Otero
 Don Antonio García Sánchez
 Don Bonifacio Hernández Segura
 Don Roberto Jimeno Díaz
 Don Onofre Mas Bujosa
 Don Enrique de Murcia y Luña
 Don Manuel Peñalver Viñas
 Don Adrián Torres Cánovas
 Don Juan Aguilar Chozza
 Don Juan Ayora Visiedo
 Don Francisco Clemente Orozco
 Don Rogelio Leira Alonso
 Don José A. Marín Fernal
 Don Francisco Montoya Aguirre
 Don Damián Rodríguez Grancha
 Don Melchor Amate Hernández
 Don Francisco Romero Ferrer
 Porteros de Oficinas administrativas:

Don Ricardo Rubio Gómez
 Don José Vázquez Corbacho
 Don José Morales Alberti
 Don Fernando Vercher Roselló
 Don Fortunato Baliño Bogaña
 Don Angel Zola Zubicoa
 Don Isidoro Velázquez Aparicia
 Don Amador Villarroya Lecha
 Don Enrique de Prados Moreno
 Don Román Benito Domínguez
 Don Claudio Zaldívar Zaldívar
 Don Francisco Gómez Fernández
 Don Antonio Gómez Baños
 Don Gerardo Esteban García
 Don Manuel Mora Deutu
 Don Vicentè Ruíz Mateos
 Don Bartolomé Lozano Fuste
 Don Ramón Sales Peguera
 Don Augusto Lecha Vilasuso
 Don José Salinas Figueras
 Don José Arego Montero
 Don Carmelo Suáñez Prat
 Don Antonio Viñas Torruella
 Don Jaime Maquivar Badía
 Don Ciriaco Cortés Pi
 Don Manuel Fernández Sobrino
 Don Manuel Martínez Piedra
 Don Juan Ferrer Capó
 Don Rodrigo Rodríguez Pineda
 Don Andrés Fernández García
 Don Ricardo Domingo Bochaca
 Don Jaime Koca Valáguer
 Don Severo Forcadell Alvareda
 Don Antonio Núñez Chazorro
 Don Manuel Gener Berenguer
 Don José Torres Carrillo
 Don Miguel Mulet Alomar
 Don Juan Vinent Roger
 Don Ricardo Yáñez Vigo
 Don Esteban Nazario Ortiz
 Don Manuel Caidevilla Ciella
 Don José Mercadal Amatller
 Don Victoriano R. Castanedo Ez-
 guerra
 Don Rafael Prades Alentado
 Don José Franco Cano
 Auxiliares de Aviación Naval:
 Don Manuel Martínez García
 Don Arturo Vilchez Ramírez
 Don Sebastián Checa Garrido
 Don Eliseo Matos Moreira
 Don José Goundín
 Don Gegorio Segura Sánchez
 Don José Ortiz Marin

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire
 Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las

dietas reglamentarias, como comprendido en el Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), la comisión del servicio desempeñada en Valencia y Barcelona por el Comandante de Ingenieros don Félix Echevarría y el Oficial del C. A. S. T. A. don José Zaragoza, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero, artículo tercero del vigente Presupuesto.

Valencia, 26 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
 Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias, como comprendida en el Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), la comisión del servicio desempeñada durante noventa días en Albama de Murcia por el Auxiliar de Máquinas don Manuel Paadin Frieiro, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto.

Valencia, 26 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
 Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada durante 101 días en Málaga por el Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada José Albaladejo Barceló, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el punto segundo del artículo quinto del Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145).

Valencia, 26 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
 Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Vengo en nombrar Secretario del Delegado político en las Fuerzas

Aéreas y servicios de la Subsecretaría del Aire a don Gaspar Ruíz Lascina, con la categoría de Comisario político, asimilado al grado de Teniente. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Ilustrísimo señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Vengo en nombrar Comisarios políticos en las fuerzas movilizadas de Aviación a los siguientes:

Don Antonio Cañizares, con la categoría de Capitán.

Don Melchor Guerrero Periago, con la categoría de Teniente.

Don Gustavo Espinosa Simarro, con la categoría de Teniente.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Ilustrísimo señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Pilote militar de Aeroplano, con la antigüedad de 21 del actual, a don Antonio Miró Vidal, a quien se le concede el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Abril próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 22 del actual, al Cabo de Aviación don Bartolomé Ambrosio del Pardo, a quien se le concede el empleo de Sargento de dicha arma, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Abril próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: He dispuesto que el artículo cuarto de la O. C. de la convocatoria del 16 de Febrero del corriente año, sobre curso de Pilotos, quede modificado en la siguiente forma:

Cuarto. La Subsecretaría del Aire designará los solicitantes que deben presentarse a examen, y los que resulten aprobados, serán sometidos, sin excepción alguna, a reconocimiento médico. El examen será de las siguientes materias:

Aritmética

Lectura, escritura y operaciones con número enteros y fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Milla marina, milla terrestre, pie, pulgada, libra y galón inglés. Razones y proporciones. Regla de tres. Escalas.

Geometría

Plana. Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo. Polígonos. Propiedades de triángulos y cuadriláteros. Circunferencia y círculo. Semejanza de triángulos.

Del espacio. Ángulos diedros y poliedros. Poliedros. Prisma y pirámide. Cilindro. Cono y esfera. Desarrollo de cilindro y cono.

Gramática

Ortografía.—Escritura al dictado de una media página de cualquier obra literaria contemporánea.

Retentiva.—Redacción. Exposición por escrito de cualquier tema desarrollado verbalmente por el Profesor.

Geografía

Europa.—Configuración general, costas, relieve, principales sistemas montañosos, hidrografía, estados que la constituyen.

España.—Sistema montañoso, sistema hidrográfico. Provincias que la constituyen. Principales ciudades y poblés.

Los aprobados en el examen teórico y declarados útiles serán nombrados alumnos Pilotos, filiándose como soldados los civiles y devengando su haber más la gratificación de plaza aérea correspondiente; esta última se percibirá cuando comiencen su instrucción de vuelo.

Los citados alumnos tendrán un período de 25 días de instrucción militar práctico y durante ese período adquirirán también los conocimientos teóricos correspondientes de Cabo y Sargento.

A la terminación del curso se les expedirá el título de Piloto militar y serán promovidos al empleo de Sargento, con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 4 de Diciembre de 1936 (GACETA número 341).

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

—X—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y como consecuencia de las informaciones y averiguaciones practicadas,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio de don José María Álvarez Ruíz, Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos con destino en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, por desafecto al régimen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—X—

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y a propuesta del Delegado del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio del Capataz de las carreteras del Estado, afecto a la Jefatura de Santander, Lucas Regúlez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—X—

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas me dice con esta fecha lo que sigue:

«En cumplimiento de la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número cinco y comunicada por don Ricardo Calderón Serrano, Magistrado del Tri-

bunal Supremo y Secretario general de los Tribunales y Jurados Populares,

Este Ministerio ha dispuesto separar a don Luis Maximón Santamaría de su cargo de Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras públicas, por tiempo de quince años.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

—X—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Carmelo Hermoso Sancho, natural de Lérida, provincia de ídem, nacido el día 13 de Marzo de 1897;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos que la Ley establece,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza superior, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

—X—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Angela Dalmau Casademont, natural de Palamós, provincia de Gerona, nacida el día 13 de Diciembre de 1877 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado todos los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza Superior, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia ;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que la graduada es doña Rosario Biel Casal, natural de Alfarrás, provincia de Lérida, nacida el día 6 de Febrero de 1917 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado todos los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de pro-

visional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia ;

Resultando que en el mismo se han seguido todos los trámites reglamentarios y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que el interesado es don Francisco Tejero Bella, natural de Soria, provincia de idem, nacido el día 15 de Diciembre de 1912 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia ;

Resultando que en el mismo se han cumplido los trámites legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que el graduado es don Miguel Martínez Esparza, natural de Valencia, provincia de idem, nacido el día 15 de Marzo de 1910 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio ;

Tercero. Que ha abonado todos los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ;

Resultando que en el mismo se ha cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan :

Primero. Que el graduado es don Pascual Naya Asins, natural de Catarroja, provincia de Valencia, nacido el día 8 de Agosto de 1915 ;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante a la asistencia a partos normales ;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada ;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de

Practicante, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

En atención a la solicitud debidamente justificada que formula doña María del Carmen Gál Villamana, Maestra nacional de Tauste (Zaragoza) y provisional de la escuela unitaria número 45 B de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada Maestra nacional, una licencia de tres meses sin sueldo para asuntos propios, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

En atención a la solicitud debidamente justificada que formula doña María Lagarejos García, Maestra nacional de Colmenar de Oreja (Madrid),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada Maestra nacional, una licencia de tres meses, sin sueldo, por asuntos propios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 129 del vigente Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La separación definitiva, con pérdida de todos los derechos profesionales, de los siguientes Maestros nacionales de la provincia de Alicante:

Don Rafael Pérez Pérez
Don Juan Hijarrubia Lodares, y
Doña Amparo Raga Seima, y

Segundo. La jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del también Maestro nacional de la provincia de Alicante, don Enrique Montó Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de la Maestra nacional de Barcelona doña Mercedes Blanque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Vista la instancia de don Agustín Segura García, Maestro nacional de Alicante, en solicitud de jubilación por edad, y

Teniendo en cuenta que el interesado cumple la edad reglamentaria de 70 años el día 25 del próximo mes de Abril,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado forzosamente por edad, con el haber que por clasificación le corresponda, al referido Maestro nacional, quien cesará en su destino al cumplir la edad señalada.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señores Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

—x—

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación forzosa, con el haber pasivo que le corresponda por clasificación, de don Miguel Sánchez Barrada, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Vista la instancia del Maestro nacional de Valencia don José Germán Francés Mora;

Teniendo en cuenta que el referido Maestro cumple el día 3 del próximo mes de Abril 70 años de edad y cuenta en la actualidad más de veinte de servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Estatuto del Magisterio y 49 del de Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al señor Germán Francés, quien cesará en su destino, el día que cumpla la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Vista la instancia de doña María Dolores Vicent Doménech, Maestra nacional de una escuela graduada de Madrid, y

Teniendo en cuenta que en 22 de Febrero último la señora Vicent cumplió los 70 años de edad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Estatuto del Magisterio, ha dispuesto la jubilación forzosa de la interesada, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Vista la instancia que formula don Francisco Calleja Sande, Maestro propietario de la escuela nacional de Cantalojas, en solicitud de que se le autorice a continuar en el servicio activo de la enseñanza, por haber cumplido 70 años de edad y no contar con los suficientes para su jubilación.

Teniendo en cuenta que el interesado prueba documentalmenté que se halla en condiciones físicas e intelectuales para el desempeño de su cargo; que tanto la Inspección, como la Sección administrativa de Primera Enseñanza informan favorablemente,

Este Ministerio, de acuerdo con la base octava de la Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 83 de su Reglamento, ha resuelto conceder a don Francisco Calleja la autorización solicitada hasta que reúna los veinte años de servicios abonables para su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado conceder el reingreso en la enseñanza a doña Carmen Huidor Carlarena, Profesora de Escuela Normal en situación de excedencia, con efectos de primero del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia que formula don Manuel Pinós Ademá, Maestro de la escuela nacional de Vilabé (Lérida), en solicitud de jubilación por tener más de 65 años de edad y contar con más de 30 de servicios en la enseñanza.

Teniendo en cuenta que el interesado justifica debidamente su situación

y que no se halla sujeto a ninguna de las interdicciones señaladas en el vigente Estatuto del Magisterio y Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que se otorgue la jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponde, al mencionado Maestro nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Vista la instancia que, en solicitud de gratificación por desempeño de dirección de graduada, formula el Maestro Nacional Director del grupo escolar de Santomera (Murcia), y teniendo en cuenta la Orden de 9 del actual (GACETA del 12),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José María Ferre García como Director de la mencionada escuela graduada, la gratificación mínima de cien pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que además de los incluidos en las Ordenes de 30 de Enero último y complementarias, tieran derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales, a contar desde primero de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 25 de Diciembre de 1936 (GACETA de 15 de Enero) y 5 de Marzo corriente (GACETA del 7), los siguientes alumnos:

Don José Picó Poveda, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante.

Doña Carmen Maestre Cadalso, de la número 1 de Madrid.

Doña María Méndez Jiménez, de la misma.

Don Manuel Díaz Ureña, de la misma.

Segundo. Hacer constar que el becario Don Juan Vidal del Olmo, que en la Orden de 17 de los corrientes se dice por error que es alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Luis Vives» de Valencia, lo es del de Cuenca.

Tercero. Que la inserción de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA sirva de notificación a los alumnos, a los Jefes de los centros en que hayan de realizar sus estudios los mencionados alumnos y a los Habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Ricardo García Persivá, en solicitud de que se le expida el título de Licenciado en Medicina y Cirugía y se le conceda acogerse a los beneficios del Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que se acompañan documentos que prueban:

Primero. Que el graduado es don Ricardo García Persivá, natural de Silla, provincia de Valencia, nacido el primero de Junio de 1914;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Medicina y Cirugía;

Tercero. Que ha abonado la tercera parte de los derechos de título, más la totalidad de los de Timbre y expedición;

Resultando que el Decano de la Facultad de Medicina de Valencia, que es la que tramita el expediente y donde

el interesado cursó sus estudios, y estando informada favorablemente por el señor Rector de la Universidad de Valencia su petición de acogerse a los beneficios del Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la viteda y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido los requisitos legales;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en los Decretos de 7 de Julio de 1931 y 5 de Mayo de 1936,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, y la limitación que establece el artículo primero del Decreto de 7 de Julio de 1931 para los títulos que se expidan acogiendo al beneficio del pago a plazos, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, sin pago de nuevos derechos, pero debiéndose hacer constar en el mismo que tiene carácter provisional hasta su completo pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,
W. ROCES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 27 de Septiembre del pasado año, y en aplicación del apartado d) del artículo tercero del mismo,

Ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio del Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional don Jesús Luque Arto, quien abandonó el que desempeñaba en la Inspección Veterinaria del Puerto de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.

VICENTE URIBE

Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

—x—

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

—x—

ORDENES

Las crecientes necesidades de este Ministerio, no sólo respecto a construcciones nuevas de edificios adecuados a los Servicios de Sanidad Nacional, cada particularmente en los momentos particularmente en los momentos por que atraviesa España, de obras de adaptación a las necesidades de Sanidad y Asistencia social de edificios construídos con otros fines, imponen la creación de un organismo dentro del propio departamento que oriente e informe, exponga proyectos, prepare planos, que dé, en fin, solución a todos los problemas técnicos que puedan presentarse en esta etapa en que ha sido elevado a la categoría de Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se crea en este Ministerio una Oficina Técnica de Construcción, afecta de esta Subsecretaría.

Segundo. Será misión de esta Oficina:

- Emitir sobre toda clase de construcciones sanitarias y para servicio de Asistencia social.
- Proponer la transformación y adaptación de locales.
- Preparación de planos y proyectos de edificios.
- Preparación de propaganda referente a edificios y construcciones sanitarias y de Asistencia social.

Tercero. Mientras las necesidades no exijan un aumento del mismo, el personal de dicha Oficina estará constituido:

- Por un Arquitecto, como Director de la misma, con el sueldo anual de doce mil pesetas.

b) Un Ayudante, con seis mil pesetas anuales.

c) Un Delineante, con seis mil pesetas anuales.

d) Un Mecnógrafo, de la plantilla del Ministerio.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

FEDERICA MONTSENY

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 21 de Noviembre y Orden de 30 de Enero últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Consejo Provincial de Asistencia social de Madrid quede constituido en la siguiente forma: don José Comrado Menéndez, Delegado, Presidente del Consejo Provincial; don Francisco Haro García, don Ricardo Vélez Rubio, don Enrique Pañilla Martínez, don Emilio Onsaló, don Alfredo Zabal Molina, don A. Francisco Solino García, don Fabián Talanquer López, don Ramón Ariño, don Luis Zubillaga y don Ramón Criado Bárcenas, Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 25 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. MESTRE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar los servicios de evacuación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se crea un documento que se llamará «Ficha de Evacuación», que deberá poseer toda persona que se evacúe. Se establecerá para aquellas poblaciones que disponga el Delegado del Ministerio de la Guerra, que a tenor del artículo primero de la Orden de 17 de Febrero último forma parte de la O. C. E. A. R., por considerar que se hallan en situación de evacuables.

Artículo segundo. La ficha de evacuación consistirá en una cartulina de las características y con los requisitos que determine la O. C. E. A. R. Esta ficha será individual, y toda persona que no disponga de medios propios para refugiarse deberá llevarla consigo desde el pueblo de origen y durante todo el viaje hasta llegar al lugar de acogimiento, en donde la ficha de evacuación le será canjeada por la ficha de refugiado que determina el artículo primero de la Orden de veintiséis de Febrero último.

Artículo tercero. Se crean por este Ministerio «Equipos ambulantes de Evacuación», dependientes directamente de la O. C. E. A. R., los cuales tendrán por objeto desplazarse a los pueblos y lugares declarados evacuables en virtud del artículo primero de la presente Orden.

Artículo cuarto. Los Equipos ambulantes de Evacuación, sin perjuicio de la dependencia dispuesta en el artículo anterior, obrarán de acuerdo con los Comités Locales de Refugiados y con las autoridades de la población. Unos y otras deberán facilitar a los Equipos ambulantes los medios de transporte necesarios para la debida prestación de los servicios que les están encomendados.

Artículo quinto. Los Comités Locales de Refugiados de las poblaciones declaradas evacuables, confeccionarán, con la ayuda de los Equipos ambulantes, el fichero de las personas a las que deba prestarse la evacuación. El material para la confección de esas fichas lo remitirá la O. C. E. A. R.

La evacuación se ajustará a las normas y al orden de precedencia que señala la Oficina central.

Artículo sexto. Una vez declarada la necesidad de la evacuación, se formará inmediatamente un Grupo de voluntarios, que no excederá del diez por ciento del personal masculino de la localidad.

A las personas de este grupo corresponderá en todo momento, y bajo su palabra de honor, la tarea de ayudar eficazmente en los servicios de evacuación. Los individuos que lo formen serán los últimos, juntamente con los funciona-

rios de este Ministerio y las autoridades militares, en abandonar ordenadamente y del modo que se mande, el pueblo de que se trate. Valencia, 26 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Asistencia social.

—x—

Ilmo. Sr.: Con el fin de que el cumplimiento de los Decretos de primero de Agosto de 1936 y 14 de Enero del corriente año, quede circunscrito a las finalidades de Sanidad y Asistencia social,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden de este Ministerio, fecha diez del actual, se entiende que no afecta a las entidades o instituciones colaboradoras de los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 26 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

—x—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Carmona Campos, Maestro responsable de la Guardería Infantil de Cercedilla (Madrid),

Esta Dirección general ha resuelto conceder, con destino a la cantina escolar de la referida Guardería Infantil, una subvención de tres mil pesetas, con cargo al capítulo tercero,

artículo cuarto, grupo primero y concepto tercero del Presupuesto vigente de este departamento y que deberán librase en concepto de «a justificar» contra la Delegación de Hacienda de Madrid y a nombre del Presidente del Consejo Municipal de Cercedilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio.

—

Consignada en el vigente Presupuesto de este departamento, capítulo primero, artículo tercero, grupo tercero, concepto primero, la cantidad de 10.000 pesetas para dietas de visita de los Inspectores generales de Primera Enseñanza, por la presente Orden se dispone que dicha cantidad se reparta por igual entre los cinco Inspectores generales que componen la plantilla, librándose trimestralmente, por adelantado y a justificar, a razón de 500 pesetas a cada uno de éstos, por el concepto mencionado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

—

Consignada en el vigente Presupuesto de este departamento, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, la cantidad de 5.000 pesetas para gastos de locomoción de los Inspectores generales de Primera Enseñanza, por la presente Orden se dispone que dicha cantidad se reparta por igual entre los cinco Inspectores generales que componen la plantilla, librándose trimestralmente, por adelantado y a justificar, a razón de 250 pesetas a cada

uno de éstos por el concepto mencionado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Al Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, de Orden del excelentísimo señor Ministro de

Agricultura, digo con esta fecha lo siguiente:

Vista la instancia presentada por don Domingo Corcho Bilbao, Perito agrícola del Estado afecto a la Estación Ampelográfica Central, solicitando un mes de licencia por enfermo, extremo que justifica con certificado facultativo bastante,

Este Ministerio ha tenido a bien, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, conceder un mes de licencia por enfermo al refe-

rido Perito, licencia que empezará a contarse el mismo día en que el interesado reciba la Orden de concesión.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—P.
El Director general, P. Gil.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.